

841

Expediente N° 2007/10/001/1551

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 ABR. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro de Atención a la Infancia y a la Familia, CAIF Corazón de Fray Bentos, Departamento de Río Negro;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para la ampliación del CAIF, realizando tres aulas, servicios higiénicos y depósito (78 m²); con la suma de \$ 630.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Centro, por su parte, contribuye con la suma de \$ 270.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

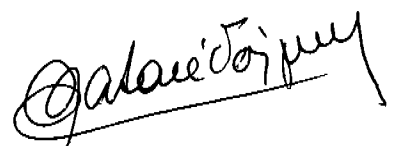
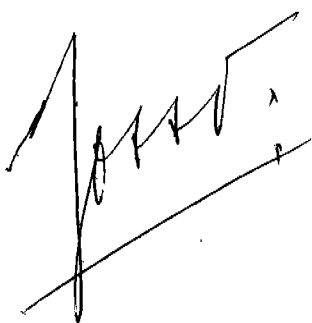
RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Centro de Atención a la Infancia y a la Familia, CAIF Corazón de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la ampliación del CAIF, realizando tres aulas, servicios higiénicos y depósito (78 m²).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 630.000.- (pesos uruguayos seiscientos treinta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 302 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 630.000.- (pesos uruguayos seiscientos treinta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 315.000.- (pesos uruguayos trescientos quince mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta, perteneciente al Centro de Atención a la Infancia y a la Familia, CAIF Corazón, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vazquez
Presidente de la República